ARTICULO 1 (PARRAFOS 1, 3 Y 4) Y ARTICULO 2 (PARRAFOS 1, 2, 3 Y 5)

INDICE

Párrafos

Texto del Artículo 1 (párrafos 1, 3 y 4)

Texto del Artículo 2 (párrafos 1, 2, 3 y 5)

Nota preliminar 1-3

Reseña de la práctica 4-13

La práctica de la Asamblea General 5-13

1. Los Propósitos y Principios en general 5-6
2. Artículo 1 (párrafo 1) 7
3. Artículo 1 (párrafo 3) 8
4. Artículo 1 (párrafo 4) 9
5. Artículo 2 (párrafo 1) 10
6. Artículo 2 (párrafo 2) 11
7. Artículo 2 (párrafo 3) 12
8. Artículo 2 (párrafo 5) 13

Página

Notas 10

Anexos

I. Lista de decisiones de la Asamblea General que hacen referencia a los Propósitos y Principios de la Carta en general 10

II. Lista de decisiones de la Asamblea General que hacen referencia a determinados Propósitos y Principios de la Carta 17

TEXTO DEL ARTICULO 1 (PARRAFOS 1, 3 Y 4)

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

. . .

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

TEXTO DEL ARTICULO 2 (PARRAFOS 1, 2, 3 Y 5)

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

. . .

5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

NOTA PRELIMINAR

1. En este *Suplemento*, al igual que en los *Suplementos Nos. 2, 3* y *4*, el párrafo 2 del Artículo 1, así como los párrafos 4, 6 y 7 del Artículo 2, se tratan en estudios separados. Por consiguiente, el presente estudio se limita a la práctica de los órganos de las Naciones Unidas en relación con los párrafos 1, 3 y 4 del Artículo 1 y los párrafos 1, 2, 3 y 5 del Artículo 2.

2. Como antes, las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas adoptadas en virtud de otros Artículos de la Carta se examinan en relación con otros Artículos a los que están directamente vinculados. En consecuencia, por las razones expuestas en el *Suplemento No. 2*, el presente estudio se limita a un examen: *a*) De las características generales de la práctica de la Asamblea General al referirse a los Propósitos y Principios de la Carta, y *b*) A ciertas disposiciones de la Asamblea General como órgano al que corresponden las mayores funciones y responsabilidades en virtud de la Carta.

3. Las disposiciones pertinentes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el período que se examina aparecen tabuladas en dos anexos del presente estudio.

RESEÑA DE LA PRACTICA

4. En el período que se examina los órganos de las Naciones Unidas siguieron su práctica de basarse en los Propósitos y Principios de la Carta en general, o en una disposición particular del Artículo 1 o el Artículo 2, para resolver cuestiones de índole diversa. Las características principales de esa práctica constan en los párrafos 8 a 15 del *Repertorio*, en los que figura el examen de los Artículos 1 y 2 (párrafos 1 a 5).

La práctica de la Asamblea General

1. Los Propósitos y Principios en general

5. Durante el período a que se refiere este *Suplemento*, la Asamblea General subrayó en varias resoluciones la obligación de todos los Estados Miembros de observar y apoyar los Propósitos y Principios de la Carta. Por ejemplo, en la resolución 2734 (XXV) sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, la Asamblea General reafirmó solemnemente "la validez universal e incondicional de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como base de las relaciones entre los Estados, cualesquiera sean su extensión, ubicación geográfica, nivel de desarrollo o sistema político, económico o social . . ." y declaró que "el quebrantamiento de estos principios no puede justificarse en ninguna circunstancia". En la misma resolución, la Asamblea General exhortó a "todos los Estados a que en sus relaciones internacionales se adhieran estrictamente a los propósitos y principios de la Carta, entre ellos: el principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas". En otras resoluciones sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, como por ejemplo las resoluciones 2925 (XXVII), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX) y 33/75, la Asamblea General también exhortó a todos los Estados a que se adhiriesen estrictamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. En la resolución 2633 (XXV), la Asamblea General reconoció la influencia positiva de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos en las ideas, las necesidades y las aspiraciones de los jóvenes. En la resolución 2676 (XXV), la Asamblea General reiteró la obligación de los Estados Miembros respecto a la urgente terminación de toda agresión armada, según se preveía en los Artículos 1 y 2 de la Carta. Asimismo, en la resolución 3222 (XXIX) la Asamblea General reafirmó "su adhesión a los principios, los valores y los ideales de la Carta", y en su resolución 32/130 se declaró convencida de que la obligación de todos los Estados de observar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas era fundamental para el fomento y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y para la realización de la dignidad y el valor plenos de la persona humana. En otras resoluciones relativas a las medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial se destacó el deber de los Estados de adherirse a los propósitos y principios de la Carta y observarlos.

Por ejemplo, en la resolución 2647 (XXV), la Asamblea General recordó que los Estados Miembros se habían comprometido solemnemente, conforme al Artículo 1 de la Carta, a desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En las resoluciones 2713 (XXV), 2784 (XXVI), 2839 (XXVI), 2919 (XXVII), 31/77 y 32/13 se hace referencia a estos mismos aspectos.

6. Otras resoluciones de la Asamblea General en las que se invocaban los Propósitos y Principios de la Carta trataban sobre las siguientes cuestiones: *a*) Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas[1]; *b*) Representación de China en las Naciones Unidas[2]; *c*) Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo[3]; *d*) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción[4]; *e*) Desarme general y completo[5]; *f*) Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos[6]; *g*) Décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes[7]; *h*) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente[8]; *i*) Invitación a la Organización de Liberación de Palestina a participar en los esfuerzos en pro de la paz en el Oriente Medio[9]; *j*) La situación en el Oriente Medio[10]; *k*) Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados[11]; *l*) Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional[12]; *m*) Aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo[13]; *n*) Cuestión de las personas de edad y de los ancianos[14]; *o*) Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados[15]; *p*) Declaración de los Derechos del Retrasado Mental[16]; *q*) Universidad de las Naciones Unidas[17]; *r*) Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera[18]; *s*) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[19]; *t*) Principios básicos para la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados[20]; *u*) Cuestión de Antigua, Bahamas, Bermudas, Brunei, Dominica, Granada, Guam, Isla Pitcairn, Islas Caimán, Islas Cocos (Keeling), Islas Gilbert y Ellice, Islas Salomón, Islas Seychelles, Islas Tokelau, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Montserrat, Niue, Nuevas Hébridas, Samoa Americana, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Elena, Santa Lucía y San Vicente[21]; *v*) Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional[22]; *w*) Cuestión del Sáhara Español[23]; *x*) Cuestión de Corea[24]; *y*) Cuestión de Namibia[25]; *z*) Cuestión de Guam[26]; *aa*) Declaración del Océano Indico como zona de paz[27]; *bb*) Informes de la Comisión de Derecho Internacional[28]; *cc*) No utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares[29]; *dd*) Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica[30]; *ee*) Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos[31]; *ff*) Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia[32]; *gg*) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización[33]; *hh*) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional[34]; *ii*) Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados[35]; *jj*) Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes[36]; *kk*) Seguridad de la aviación civil internacional[37]; *ll*) Asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados del Pakistán Oriental por intermedio del centro de coordinación de las Naciones Unidas y asistencia humanitaria de las Naciones Unidas al Pakistán Oriental[38].

2. Artículo 1 (párrafo 1)

7. Durante el período que abarca este *Suplemento* no hubo ninguna mención explícita al párrafo 1 del Artículo 1 en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Sin embargo, la Asamblea General aprobó varias resoluciones relacionadas con ese Artículo que se refieren a las siguientes cuestiones: *a*) Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas[39]; *b*) Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz[40].

3. Artículo 1 (párrafo 3)

8. La Asamblea General invocó el párrafo 3 del Artículo 1 en el anexo a la resolución 2625 (XXV) titulada "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas". En el anexo a esta resolución, la Asamblea General proclamó que "Los Estados tienen el deber de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias". Durante el período que se examina, la Asamblea General aprobó otras resoluciones que, si bien no hacen referencia explícita al párrafo 3 del Artículo 1, se relacionan con éste. Esas resoluciones se refieren a las siguientes cuestiones: *a*) Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas[41] y *b*) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[42].

4. Artículo 1 (párrafo 4)

9. Durante el período objeto de examen no se hizo ninguna alusión explícita al párrafo 4 del Artículo 1 en las resoluciones de la Asamblea General. Con todo, puede decirse que la resolución 32/155 relativa a la Declaración sobre la Afirmación y Consolidación de la Distensión Internacional está asociada con el párrafo 4 del Artículo 1.

5. Artículo 2 (párrafo 1)

10. La Asamblea General hizo referencia al párrafo 1 del Artículo 2 en el anexo a la resolución 2625 (XXV) titulada "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas"[43]. En el anexo a esta resolución, la Asamblea General proclamó que "Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole". También puede decirse que la resolución 2925 (XXVII) se relaciona con el párrafo 1 del Artículo 2.

6. Artículo 2 (párrafo 2)

11. La Asamblea General invocó el párrafo 2 del Artículo 2 en el anexo a la resolución 2625 (XXV)[44] en relación con el "principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta".

7. Artículo 2 (párrafo 3)

12. En la resolución 3232 (XXIX) de la Asamblea General sobre el examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia se declara que, a tenor del párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta, todos los Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. El artículo se invocó también en el anexo a la resolución 2625 (XXV)[45] y está implícito en la resolución 2925 (XXVII).

8. Artículo 2 (párrafo 5)

13. El párrafo 5 del Artículo 2 se invocó en tres resoluciones[46] aprobadas por la Asamblea General y relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur. En la resolución 31/154, la Asamblea General condenó a los gobiernos, en particular el régimen racista de Sudáfrica, que, en abierta contravención de sus obligaciones concretas en virtud del párrafo 5 del Artículo 2, seguían colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista.

Notas

[1] A G, resolución 2627 (XXV).
[2] A G, resolución 1642 (XXV).
[3] A G, resolución 2660 (XXV).
[4] A G, resolución 2826 (XXVI).
[5] A G, resolución 33/91.
[6] A G, resolución 2733 (XXV).
[7] A G, resolución 32/195.
[8] A G, resoluciones 2672 (XXV), 2792 (XXVI), 2963 (XXVII) y 3089 (XXVIII).
[9] A G, resolución 3375 (XXX).
[10] A G, resoluciones 2949 (XXVII) y 31/61.
[11] A G, resoluciones 2727 (XXV), 3092 (XXVIII), 3240 (XXIX) y 31/106.
[12] A G, resoluciones 2633 (XXV), 2770 (XXVI y 31/132.
[13] A G, resolución 2804 (XXVI).
[14] A G, resolución 2842 (XXVI).
[15] A G, resolución 2854 (XXVI).
[16] A G, resolución 2856 (XXVI).
[17] A G, resolución 3439 (XXX).
[18] A G, resoluciones 3519 (XXX) y 32/142.
[19] A G, resoluciones 2788 (XXVI), 3025 (XXVII), 3142 (XXVIII) y 3270 (XXIX).
[20] A G, resolución 2675 (XXV).
[21] A G, resoluciones 2869 (XXVI), 2709 (XXV) y 3156 (XXVIII).
[22] A G, resoluciones 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX) y 31/7.
[23] A G, resolución 2711 (XXV).
[24] A G, resolución 3333 (XXIX).
[25] A G, resolución 32/9.
[26] A G, resoluciones 31/58 y 32/28.
[27] A G, resoluciones 2832 (XXVI) y 3080 (XXVIII).
[28] A G, resoluciones 2634 (XXV), 2926 (XXVII), 3071 (XXVIII), 3495 (XXX), 31/97 y 33/139.
[29] A G, resolución 2936 (XXVII).
[30] A G, resoluciones 2775 (XXVI), 2922 (XXVII), 3068 (XXVIII), 3324 (XXIX), 3380 (XXX), y 33/103.
[31] A G, resolución 3166 (XXVIII).
[32] A G, resolución 3232 (XXIX).
[33] A G, resoluciones 3499 (XXX) y 31/28.
[34] A G, resolución 33/23.
[35] A G, resolución 31/18.
[36] A G, resolución 31/103.
[37] A G, resolución 32/8.
[38] A G, resolución 2790 (XXVI).
[39] A G, resolución 2627 (XXV).
[40] A G, resolución 33/73.
[41] A G, resolución 2627 (XXV).
[42] A G, resoluciones 2788 (XXVI), 3025 (XXVII), 3142 (XXVIII) y 3270 (XXIX).
[43] A G, resolución 2625 (XXV).
[44] *Ibid.*
[45] *Ibid.*
[46] A G, resoluciones 31/154, 32/116 y 33/38.

ANEXO I

Lista de decisiones de la Asamblea General que hacen referencia a los Propósitos y Principios de la Carta en general

(1 de enero de 1970-31 de diciembre de 1978)

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
2627 (XXV)	Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas	La Asamblea General "en cumplimiento de los propósitos de la Carta" reafirmó su "determinación de respetar los principios de derecho internacional . . .".
2642 (XXV)	Representación de China en las Naciones Unidas	La Asamblea General recordó la recomendación contenida en su resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, en el sentido de que siempre que más de una autoridad afirmase ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas, y la cuestión llegase a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se debería considerar "teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las circunstancias de cada caso".

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
2660 (XXV)	Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo	La Asamblea General declaró estar convencida de que "dicho Tratado contribuirá al logro de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2734 (XXV)	Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General consideró que "para cumplir los propósitos y principios de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deben acatar estrictamente todas las disposiciones de la Carta".
2727 (XXV)	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados	La Asamblea General declaró estar guiada "por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2633 (XXV)	Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional	La Asamblea General consideró importante que los jóvenes de todos los países del mundo se pronunciasen firmemente contra la acción militar y toda otra acción destinada a reprimir los movimientos de liberación de los pueblos que aún se hallasen bajo dominación colonial, racista o extranjera y bajo ocupación militar, y prestasen el mayor apoyo posible a esos pueblos "en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas . . .".
2646 (XXV)	Eliminación de todas las formas de discriminación racial	La Asamblea General declaró ser consciente de que "el racismo y el *apartheid* siguen siendo instrumentos del colonialismo, el imperialismo y la explotación económica y que constituyen una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas . . .".
2713 (XXV)	Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial	La Asamblea General reafirmó su "confianza en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y declaró basarse en ellos.
2709 (XXV)	Cuestión de Antigua, Bahamas, Bermudas, Brunei, Dominica, Granada, Guam, Isla Pitcairn, Islas Caimán, Islas Cocos (Keeling), Islas Gilbert y Ellice, Islas Salomón, Islas Seychelles, Islas Tokelau, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Montserrat, Niue, Nuevas Hébridas, Samoa Americana, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Elena, Santa Lucía y San Vicente	La Asamblea General reiteró su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios es "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas . . .".
2711 (XXV)	Cuestión del Sáhara Español	La Asamblea General instó a la Potencia administradora a respetar y a aplicar escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la libre consulta de las poblaciones bajo la égida y la garantía de las Naciones Unidas y "de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas que definen las condiciones de la libre consulta de los pueblos con miras a su libre determinación".
2634 (XXV)	Informe de la Comisión de Derecho Internacional	La Asamblea General recalcó "la necesidad de que se lleven adelante la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas y de realzar la importancia de su función en las relaciones entre las naciones".
2826 (XXVI)	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción	La Asamblea General declaró estar convencida de que "La Convención contribuirá a la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2832 (XXVI)	Declaración del Océano Indico como zona de paz	La Asamblea General declaró estar convencida de que el establecimiento de una zona de paz en una extensa zona geográfica de una región podría tener una influencia beneficiosa para el establecimiento de una paz universal permanente basada en la igualdad de derechos y la justicia para todos, "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2880 (XXVI)	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General instó a todos los Estados a que contribuyeran a resolver los conflictos existentes y las situaciones que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales "de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas" y con arreglo a la Declaración.
2775 (XXVI) F	La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica	La Asamblea General consideró que "las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben intensificar sus esfuerzos para resolver la situación de Sudáfrica, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2804 (XXVI)	Aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo	La Asamblea General instó a los gobiernos a prestar especial atención a la aplicación de la tecnología de computadoras, ajustándose a sus objetivos nacionales, y los invitó a estimular "de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas" una cooperación bilateral y multilateral más amplia en esta esfera y a estudiar nuevos medios de intensificar esa cooperación.
2770 (XXVI)	Los jóvenes, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo social	La Asamblea General reconoció "el papel importante de los jóvenes en la realización de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas".
2784 (XXVI)	Eliminación de todas las formas de discriminación racial	La Asamblea General declaró estar "firmemente convencida de que todas las formas de discriminación racial constituyen una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y militan contra el progreso humano, la paz y la justicia . . .

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
2788 (XXVI)	Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	La Asamblea General declaró que creía firmemente que la entrada en vigor de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y del Protocolo Facultativo aumentaria considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, y "contribuirá a que se alcancen los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2790 (XXVI)	Asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados del Pakistán Oriental por intermedio del centro de coordinación de las Naciones Unidas y asistencia humanitaria de las Naciones Unidas al Pakistán Oriental	La Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" intensificaran sus esfuerzos para crear las condiciones necesarias para la repatriación voluntaria y rápida de los refugiados a sus hogares.
2839 (XXVI)	Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y a la intolerancia racial	La Asamblea General reconoció que habia todavía en el mundo partidarios convencidos del nazismo y de la intolerancia racial cuyas actividades, si no se combatían a tiempo, podrían ocasionar un resurgimiento de esas ideologías "manifiestamente incompatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y que, en consecuencia, no podía excluirse el peligro de un renacimiento o de la aparición de nuevas formas del nazismo y de la discriminación racial, combinadas con el terrorismo.
2842 (XXVI)	Cuestión de las personas de edad y de los ancianos	La Asamblea General tuvo presentes "los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos en relación con el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana".
2854 (XXVI)	Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflictos armados	La Asamblea General tomó nota de la resolución 15 (XXVII) de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de marzo de 1971, en la que dicha Comisión expresó la convicción de que era urgentemente necesario examinar el tema de la protección de los periodistas en misión peligrosa, tanto por razones humanitarias como para que los periodistas, con el debido respeto por la ley, pudieran buscar, recibir y difundir informaciones de manera completa, objetiva y fiel "conforme al espíritu de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos relativos a la libertad de información".
2869 (XXVI)	Cuestión de Bahamas, Bermudas, Brnnei, Guam, Isla Pitcairn, Islas Caimán, Islas Cocos (Keeling), Islas Gilbert y Ellice, Islas Salomón, Islas Seychelles, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Montserrat, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Santa Elena	La Asamblea General desaprobó todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, por ser "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General".
2949 (XXVII)	La situación en el Oriente Medio	La Asamblea General afirmó que los cambios introducidos en el carácter físico o la composición demográfica de los territorios ocupados eran "contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a las disposiciones de las convenciones internacionales aplicables y pertinentes".
2993 (XXVII)	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General expresó la esperanza de que continuasen las tendencias favorables actuales en las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, incluida la creación de zonas de paz y de cooperación en diversas regiones del mundo, y de que prosiguiesen y se intensificasen los esfuerzos encaminados a ese fin, fomentando de esta manera el fortalecimiento de la seguridad internacional "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2919 (XXVII)	Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial	La Asamblea General declaró estar firmemente convencida de que la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones constituía "una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y que militaba contra el progreso humano, la paz y la justicia.
2922 (XXVII)	Proyecto de Convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*	La Asamblea General reafirmó su firme convicción de que el *apartheid* representaba "la total negación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y constituía un crimen de lesa humanidad.
3025 (XXVII)	Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	La Asamblea General recordó la recomendación que hizo a los Estados Miembros en su resolución 2788 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971 y, en particular, su creencia de que la entrada en vigor de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y del Protocolo Facultativo aumentaría considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, y contribuiria a alcanzar "los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
2984 (XXVII)	Cuestión de Bahamas, Bermudas, Brunei, Guam, Isla Pitcairn, Islas Caimán, Islas Cocos (Keeling), Islas Gilbert y Ellice, Islas Salomón, Islas Seychelles, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Montserrat, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Santa Elena	La Asamblea General desaprobó firmemente todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, por ser "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General".

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
2926 (XXVII)	Informe de la Comisión de Derecho Internacional	La Asamblea General subrayó la necesidad de que se llevaran adelante la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz para "poner en práctica los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas y de realzar la importancia de su función en las relaciones entre naciones".
3080 (XXVIII)	Declaración del Océano Indico como zona de paz	La Asamblea General tomó nota del informe del Comité Especial del Océano Indico, establecido en virtud de la resolución 2992 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 de la Asamblea General para estudiar las consecuencias de la propuesta, con especial referencia a las medidas prácticas que se podrían tomar en apoyo de los objetivos de la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta los intereses en materia de seguridad de los países con o sin litoral de la zona del Océano Indico y los intereses de cualquier otro Estado "compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3185 (XXVIII)	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General expresó la esperanza de que se mantuvieran las tendencias favorables que se manifestaban en las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, incluida la creación de zonas de paz y de cooperación en diversas regiones del mundo, y que prosiguieran y se intensificaran los esfuerzos encaminados a ese fin, para fomentar de esa manera el fortalecimiento de la seguridad internacional "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3068 (XXVIII)	Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*	La Asamblea General recordó su resolución 2922 (XXVII) en la que reafirmó su convicción de que el *apartheid* representaba "la total negación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y constituía un crimen de lesa humanidad.
3142 (XXVIII)	Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	La Asamblea General declaró estar convencida de que la entrada en vigor de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos aumentaría considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma ni religión, y contribuiría "a alcanzar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3117 (XXVIII)	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional	La Asamblea General afirmó que toda actividad económica o de otra índole que entorpeciera la aplicación de la Declaración y obstruyera los esfuerzos encaminados a la eliminación del colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional y en otros territorios coloniales constituía una violación de los derechos e intereses políticos, económicos y sociales de los pueblos de esos territorios y, por consiguiente, era "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3156 (XXVIII)	Cuestión de Guam, Isla Pitcairn, Islas Gilbert y Ellice, Islas Salomón, Islas Seychelles, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Santa Elena	La Asamblea General desaprobó firmemente todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, por ser "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
3071 (XXVIII)	Informe de la Comisión de Derecho Internacional	La Asamblea General subrayó la necesidad de que se llevara adelante la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de "poner en práctica los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas" y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, y de aumentar la importancia de su función en las relaciones entre los Estados.
3166 (XXVIII)	Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos	La Asamblea General consideró que la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional contribuía "a la realización de los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas".
3332 (XXIX)	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General reafirmó que todos los Estados tenían el derecho a participar, en pie de igualdad, en la solución de los principales problemas internacionales "de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas", de modo que la paz y la seguridad se basaran en el respeto efectivo de la soberanía y la independencia de cada Estado y el derecho inalienable de cada pueblo a determinar libremente su propio destino sin injerencias, coerciones ni presiones externas.
3333 (XXIX)	Cuestión de Corea	La Asamblea General reconoció que "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas seguían teniendo la responsabilidad de asegurar el logro de este objetivo en la península de Corea.

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
3240 (XXIX)	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados	La Asamblea General declaró que las políticas de Israel no sólo constituían "una contravención directa y una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", en particular de los principios de la soberanía e integridad territorial, de los principios y disposiciones del derecho internacional aplicable en lo relativo a la ocupación y de los derechos humanos básicos del pueblo, sino además un obstáculo al establecimiento de una paz justa y duradera.
3324 (XXIX)	Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica	La Asamblea General declaró estar deseosa de evitar el peligro de un conflicto racial en el Africa meridional y de promover una solución justa para la grave situación reinante en Sudáfrica "de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3221 (XXIX)	Mejoramiento del goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	La Asamblea General invitó a las organizaciones no gubernamentales apropiadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que presentaran al Secretario General cualquier material pertinente sobre el tema, teniendo en cuenta que tal material no habría de tener motivos políticos "en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3270 (XXIX)	Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos	La Asamblea General recordó sus resoluciones 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966 y 3142 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, y en particular su convicción de que la entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo aumentaría considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma ni religión, y contribuiría a alcanzar "los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
3290 (XXIX)	Cuestión de Guam, Isla Pitcairn, Islas Salomón, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Santa Elena	La Asamblea General desaprobó firmemente todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional o la integridad territorial de los territorios coloniales por ser "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
3299 (XXIX)	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional	La Asamblea General reafirmó que toda actividad económica o de otra índole que entorpeciera la aplicación de la Declaración y obstruyera los esfuerzos encaminados a la eliminación del colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional y en otros territorios coloniales constituía una violación de los derechos e intereses políticos, económicos y sociales de los pueblos de esos territorios y, por consiguiente, era "incompatible con los propósitos y principios de la Carta".
3375 (XXX)	Invitación a la Organización de Liberación de Palestina a participar en los esfuerzos en pro de la paz en el Oriente Medio	La Asamblea General creyó que la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" era un requisito previo para el logro de una paz justa y duradera en la región.
3389 (XXX)	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General exhortó solemnemente a todos los Estados a que trataran de "aplicar estricta y coherentemente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y todas las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, como base para las relaciones entre los Estados, independientemente de sus dimensiones, nivel de desarrollo y sistema socioeconómico.
3411 (XXX)	Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica	La Asamblea General declaró ser consciente de su "responsabilidad de mantener los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas" y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Reafirmó que el establecimiento de bantustanes era una medida esencialmente encaminada a destrnir la integridad territorial del país "en violación de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas". Condenó nuevamente al régimen racista de Sudáfrica por su política y sus prácticas de *apartheid*, que constituían un crimen de lesa humanidad, por sus "persistentes y notorias violaciones de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas" y por seguir desafiando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.
3439 (XXX)	Universidad de las Naciones Unidas	La Asamblea General reafirmó que, en su carácter de comunidad internacional de académicos, la Universidad de las Naciones Unidas debía desempeñar un papel importante en "la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", dedicándose a la investigación de los apremiantes problemas mundiales que interesaban a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
3380 (XXX)	Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*	La Asamblea General reafirmó su firme convicción de que el *apartheid* representaba "la total negación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y constituía un crimen de lesa humanidad.

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
3519 (XXX)	Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera	La Asamblea General subrayó la grave preocupación por que en algunas regiones del mundo continuaran existiendo el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial y la agresión extranjera y siguieran ocupados algunos territorios, lo que representaba "una violación gravísima de los principios de la Carta de las Naciones Unidas" y de los derechos humanos del hombre y la mujer, y del derecho de los pueblos a la libre determinación.
3495 (XXX)	Informe de la Comisión de Derecho Internacional	La Asamblea General subrayó la necesidad de que se llevara adelante el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de "poner en práctica los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas" y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, y de aumentar la importancia de su función en las relaciones entre los Estados.
3499 (XXX)	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	La Asamblea General reafirmó su "apoyo a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas".
31/91	No injerencia en los asuntos internos de los Estados	La Asamblea General instó a todos los Estados a tomar "conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" las medidas necesarias para prevenir toda acción o actividad hostil desarrollada dentro de su territorio y dirigida contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado.
31/106	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados	La Asamblea General consideró que la promoción del respeto de las obligaciones emanadas de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas del derecho internacional era uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas. Asimismo, la Asamblea General declaró estar "guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", así como por los principios y disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
31/33	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional	La Asamblea General tomó nota de que las medidas que adoptaban algunos Estados para fortalecer sus relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole con el régimen sudafricano constituían una "notoria y deliberada violación de los propósitos y principios de la Carta" y las resoluciones de las Naciones Unidas.
31/77	Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	La Asamblea General reiteró que las políticas de racismo, discriminación racial y *apartheid* eran "violaciones flagrantes de los principios de la Carta de las Naciones Unidas" y constituían violaciones graves de las obligaciones asumidas por los Estados Miembros en virtud de la Carta.
31/124	Protección de los derechos humanos en Chile	La Asamblea General invitó a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que adoptaran las medidas que estimaran convenientes para contribuir al restablecimiento y la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile "de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", y celebró las medidas ya adoptadas con ese objeto.
31/132	Conductos de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles	La Asamblea General declaró estar convencida de que las condiciones previas para que existieran conductos de comunicación eficaces eran "la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y la existencia de oportunidades prácticas para que los jóvenes y las organizaciones juveniles participaran en los trabajos de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional, interregional e internacional.
31/7	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional	La Asamblea General reafirmó que toda actividad económica o de otra índole que entorpeciera la aplicación de la Declaración y obstruyera los esfuerzos encaminados a la eliminación del colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional y en otros territorios coloniales constituía una violación de los derechos e intereses políticos, económicos y sociales de los pueblos de esos territorios y, por consiguiente, era "incompatible con los propósitos y principios de la Carta".
31/58	Cuestión de Guam	La Asamblea General desaprobó firmemente el establecimiento de instalaciones militares en Guam, por ser "incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
31/18	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados	La Asamblea General consideró que el éxito del desarrollo progresivo y la codificación de las normas de derecho internacional que regulaban la sucesión de Estados en materia de tratados contribuiría a desarrollar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, independientemente de sus sistemas constitucionales y sociales, y ayudaría a "promover y realizar los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta".
31/28	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	La Asamblea General reafirmó su "apoyo a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas".

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
31/97	Informe de la Comisión de Derecho Internacional	La Asamblea General subrayó la necesidad de que se llevara adelante el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de "poner en práctica los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas" y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, y de aumentar la importancia de su función en las relaciones entre los Estados.
31/103	Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes	La Asamblea General consideró que el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación contribuían a la "realización de los propósitos y principios establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas".
32/9	Cuestión de Namibia	La Asamblea General afirmó que los recursos naturales de Namibia eran patrimonio del pueblo namibiano y que la expoliación de esos recursos por intereses económicos extranjeros bajo la protección de la administración ilegítima y represiva de Sudáfrica constituía una "violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas" y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.
32/153	No injerencia en los asuntos internos de los Estados	La Asamblea General instó a todos los Estados a tomar "conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" las medidas necesarias para prevenir toda acción o actividad hostil desarrollada dentro de su territorio y dirigida contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado.
32/195	Décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes	La Asamblea General declaró estar convencida de que, en el decenio en que había estado en vigor, el Tratado había desempeñado un papel positivo en "la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y en el desarrollo progresivo del derecho espacial, incluidas la elaboración y adopción de otros instrumentos internacionales que debían regir las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre.
32/8	Seguridad de la aviación civil internacional	La Asamblea General instó a todos los Estados a que, tomando en consideración las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de Aviación Civil Internacional, adoptaran todas las medidas necesarias para impedir actos que revistieran el carácter mencionado en el párrafo 1 de la resolución, inclusive la mejora de las disposiciones de seguridad adoptadas en los aeropuertos o por las líneas aéreas y el intercambio de información pertinente, y que para ello adoptaran medidas conjunta o separadamente, con sujeción al "respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y de las declaraciones, pactos y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la soberanía o la integridad territorial de ningún Estado y en cooperación con las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional, a fin de asegurar que los pasajeros, tripulaciones y aeronaves que participen en la aviación civil no fueran utilizados como medio de extorsión para obtener ventaja alguna.
32/13	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	La Asamblea General felicitó al Comité por promover la aplicación de la Convención y pidió a los Estados Partes en la Convención que incluyeran en los informes que presentaran de conformidad con el artículo 9 información relativa a las medidas que hubieran adoptado para hacer efectivas las disposiciones del artículo 7 de la Convención en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que condujeran a la discriminación racial, promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos y "propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la Convención.
32/130	Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	La Asamblea General declaró estar convencida de que la "obligación de todos los Estados de observar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" era fundamental para el fomento y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y para la realización de la dignidad y el valor plenos de la persona humana.
32/142	Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera	La Asamblea General subrayó su grave preocupación por el hecho de que en algunas regiones del mundo continuaran existiendo el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial y la agresión y siguieran ocupados algunos territorios, lo que representaba "una violación gravísima de los principios de la Carta de las Naciones Unidas" y de los derechos humanos del hombre y la mujer, así como del derecho de los pueblos a la libre determinación.
32/28	Cuestión de Guam	La Asamblea General reafirmó su firme convicción de que la presencia de bases estadounidenses en Guam no debía impedir a la población del Territorio ejercer libremente su derecho a la libre determinación "de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".
32/45	Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	La Asamblea General reafirmó su "apoyo de los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas".

Resolución No.	*Título*	*Referencia a la Carta*
33/73	Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz	La Asamblea General declaró que "de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas" los Estados tenían el deber de abstenerse de hacer propaganda en favor de las guerras de agresión.
33/75	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	La Asamblea General encareció a todos los Estados que se adhiriesen "plenamente, en las relaciones internacionales, a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y contribuyesen eficazmente a la aplicación y ampliación de las disposiciones contenidas en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional.
33/91	Desarme general y completo	La Asamblea General consideró que el "estricto cmplimiento por todos los Estados de los propósitos y principios de la Carta" era indispensable para aliviar la tirantez internacional y crear la confianza recíproca entre los Estados.
33/23	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional	La Asamblea General observó que el mantenimiento por parte de ciertos Estados de relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole con el régimen racista de Sudáfrica constituía una "violación flagrante y deliberada de los objetivos y principios de la Carta" y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
33/103	Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*	La Asamblea General reafirmó su firme convicción de que el *apartheid* constituía una "negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" y era una notoria violación de los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad que perturbaba y amenazaba gravemente la paz y la seguridad internacionales.
33/139	Informe de la Comisión de Derecho Internacional	La Asamblea General subrayó la necesidad de que se continuase el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de "poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas" y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, y de dar mayor importancia a su función en las relaciones entre los Estados.

ANEXO II

Lista de decisiones de la Asamblea General qne hacen referencia a determinados Propósitos y Principios de la Carta

(1 de enero de 1970-31 de diciembre de 1978)

Resolución No.	*Título*	*Extracto de la disposición*	*Artículo de la Carta*
2625 (XXV), Anexo	Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas	*"La Asamblea General,*	
		". . .	
		"1. *Solemnemente proclama*	
		"El principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia"	
		"Todos los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.	2, párr. 3
		"Los Estados, en consecuencia, procurarán llegar a un arreglo pronto y justo de sus controversias internacionales mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a los organismos o sistemas regionales u otros medios pacíficos que ellos mismos elijan. Al procurar llegar a ese arreglo las partes convendrán en valerse de los medios pacíficos que resulten adecuados a las circunstancias y a la naturaleza de la controversia.	
		"Las partes en una controversia tienen el deber, en caso de que no se logre una solución por uno de los medios pacíficos mencionados, de seguir tratando de arreglar la controversia por otros medios pacíficos acordados por ellas.	
		"Los Estados partes en una controversia internacional, así como los demás Estados, se abstendrán de toda medida, que pueda agravar la situación al punto de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y obrarán en conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.	
		"El arreglo de las controversias internacionales se basará en la igualdad soberana de los Estados y se hará conforme al principio de libre elección de los medios. El recurso a un procedimiento de arreglo aceptado libremente por los Estados, o la aceptación de tal procedimiento, con respecto a las controversias existentes o futuras en que sean partes, no se considerará incompatible con la igualdad soberana.	2, párr. 1

Resolución No.	Título	Extracto de la disposición	Artículo de la Carta
		"Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedentes prejuzga o deroga las disposiciones aplicables de la Carta, en particular las relativas al arreglo pacífico de controversias internacionales.	
		"...	
		"La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta	
		"Los Estados tienen el deber de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias.	1, párr. 3
		"A este fin:	
		"*a*) Los Estados deben cooperar con otros Estados en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;	
		"*b*) Los Estados deben cooperar para promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y la efectividad de tales derechos y libertades, y para eliminar todas las formas de discriminación racial y todas las formas de intolerancia religiosa;	
		"*c*) Los Estados deben conducir sus relaciones internacionales en las esferas económica, social, cultural, técnica y comercial, de conformidad con los principios de la igualdad soberana y la no intervención;	2, párr. 1
		"*d*) Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de adoptar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.	
		"Los Estados deben cooperar en las esferas económica, social y cultural, así como en la esfera de la ciencia y la tecnología, y promover el progreso de la cultura y la enseñanza en el mundo. Los Estados deben cooperar para promover el crecimiento económico en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo.	
		"...	
		"El principio de la igualdad soberana de los Estados	
		"Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole.	2, párr. 1
		"En particular, la igualdad soberana comprende los elementos siguientes:	
		"*a*) Los Estados son iguales jurídicamente;	
		"*b*) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía;	
		"*c*) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados;	
		"*d*) La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables;	
		"*e*) Cada Estado tiene el derecho a elegir y a llevar adelante libremente su sistema político, social, económico y cultural;	
		"*f*) Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados.	
		"...	
		"El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta	
		"Todo Estado tiene el deber de cumplir de buena fe las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.	2, párr. 2
		"Todo Estado tiene el deber de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos.	
		"Todo Estado tiene el deber de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales válidos con arreglo a los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos.	
		"Cuando las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales estén en pugna con las obligaciones de los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, prevalecerán estas últimas."	

Resolución No.	*Título*	*Extracto de la disposición*	*Artículo de la Carta*
2647 (XXV)	Eliminación de todas las formas de discriminación racial	"*La Asamblea General,* "... "*Recordando* que los Estados Miembros se han comprometido solemnemente, conforme al Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, a desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,"	1, párr. 3
2676 (XXV)	Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados	"*La Asamblea General,* "... "*Reiterando* la obligación de los Estados Miembros respecto de la urgente terminación de toda agresión armada, según se prevé en los Artículos 1 y 2 de la Carta y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas,"	1, párr. 1 1, párr. 3 2, párr. 3
2856 (XXVI)	Declaración de los Derechos del Retrasado Mental	"*La Asamblea General,* "... "*Reafirmando* su fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales y en los principios de paz, de dignidad y valor de la persona humana y de justicia social proclamados en la Carta,"	1, párr. 3
2925 (XXVII)	Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados	"*La Asamblea General,* "... "*Consciente* de que las Naciones Unidas están obligadas a obrar constantemente en pro de la observancia, en las relaciones entre todos los Estados del principio de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, así como de los principios relativos al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos, la no injerencia en los asuntos internos, la igualdad soberana de todos los Estados, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, y la cooperación entre los Estados,".	1, párr. 1 2, párr. 1 2, párr. 3
2963 E (XXVII)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	"E "*La Asamblea General,* "... "*Reconociendo* que el problema de los refugiados árabes de Palestina tiene su origen en que se les niegan los derechos inalienables que les corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos".	1, párr. 3
3232 (XXIX)	Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia	"*La Asamblea General,* "... "*Recordando además* que, conforme al párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,"	2, párr. 3
31/123	Año Internacional de los Impedidos	"*La Asamblea General,* "... "*Reafirmando* su arraigada fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales, los principios de la paz, la dignidad y el valor de la persona humana y la promoción de la justicia social, según se proclaman en la Carta de las Naciones Unidas,"	1, párr. 3
31/124	Protección de los derechos humanos en Chile	"*La Asamblea General,* "*Reiterando* la responsabilidad que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de promover y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,"	1, párr. 3
31/154 B	Cuestión de Rhodesia del Sur	"B "*La Asamblea General,* "... "1. *Condena enérgicamente* a los gobiernos, en particular el régimen racista de Sudáfrica, que, en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en abierta contravención de sus obligaciones concretas en virtud del párrafo 5 del Artículo 2 y el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, siguen colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista, y los exhorta a que pongan fin inmediatamente a esa colaboración; "2. *Condena* todas las violaciones de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, así como la continua falta de aplicación estricta de esas sanciones por parte de algunos Estados Miembros, por ser contrarias a las obligaciones asumidas por ellos en virtud del párrafo 5 del Artículo 2 y el Artículo 25 de la Carta,"	2, párr. 5 2, párr. 5

Resolución No.	*Título*	*Extracto de la disposición*	*Artículo de la Carta*
32/155	Declaración sobre la Afirmación y Consolidación de la Distensión Internacional	"*La Asamblea General,*	
		". . .	
		"*Reconociendo* que para resolver eficazmente los problemas internacionales se requiere un grado siempre creciente de armonía y cooperación entre las naciones,"	1, párr. 4
32/116 B	Cuestión de Rhodesia del Sur	"B	
		"*La Asamblea General,*	
		". . .	
		"*Deplorando profundamente* la creciente colaboración que, en violación del párrafo 5 del Artículo 2 y del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, algunos Estados, en particular Sudáfrica, prestan al régimen ilegal de la minoría racista, obstaculizando así seriamente la aplicación efectiva de las sanciones y otras medidas adoptadas hasta la fecha contra el régimen ilegal,	2, párr. 5
		". . .	
		"1. *Condena enérgicamente* a los gobiernos, en particular el Gobierno de Sudáfrica, que, en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en abierta contravención de sus obligaciones concretas en virtud del párrafo 5 del Artículo 2 y del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, siguen colaborando con el régimen ilegal de la minoría racista, y exhorta a esos gobiernos a que pongan fin inmediatamente a esa colaboración;	2, párr. 5
		"2. *Condena* todas las violaciones de las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad, así como la persistente negligencia de algunos Estados Miembros en cuanto a la aplicación estricta de las sanciones, como contrarias a las obligaciones asumidas por ellos en virtud del párrafo 5 del Artículo 2 y del Artículo 25 de la Carta,"	2, párr. 5
33/73	Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz	"*La Asamblea General,*	
		"*Recordando* que en la Carta los pueblos de las Naciones Unidas proclamaron que estaban resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y que uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas es el de mantener la paz y la seguridad internacionales,"	1, párr. 1
33/75	Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	"*La Asamblea General,*	
		". . .	
		"*Profundamente preocupada* por los frecuentes casos de violación de la Carta de las Naciones Unidas, quebrantamiento de la paz y amenaza a la paz y la seguridad internacionales, recursos a la amenaza o al empleo de la fuerza, incumplimiento por los Estados de su obligación de resolver las controversias por medios pacíficos de conformidad con la Carta y desestimación de la función de las Naciones Unidas, y por la mengua de la confianza en la eficacia del Consejo de Seguridad para asegurar el cumplimiento de la Carta,".	2, párr. 3
33/38 B	Cuestión de Rhodesia del Sur	"B	
		"*La Asamblea General,*	
		". . .	
		"*Deplorando profundamente* la creciente colaboración que, en violación del párrafo 5 del Artículo 2 y del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, algunos Estados, en particular Sudáfrica, prestan al régimen ilegal de la minoría racista, obstaculizando así seriamente la aplicación efectiva de las sanciones y otras medidas adoptadas hasta la fecha contra el régimen ilegal,".	2, párr. 5